

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0142/14**

VISTO:

La normativa existente en este Municipio respecto al estacionamiento en la vía pública de vehículos por parte de particulares o empresas dedicadas a la compra venta; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado inquietudes de vecinos respecto al no cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Que la ocupación de un mayor espacio del previsto provoca inconvenientes en el estacionamiento.

Que asimismo puede producir controversias entre los vecinos con domicilios próximos a este tipo de actividades.

Que en algunos sitios imposibilita la fluidez del tránsito y también la normal circulación, especialmente en arterias angostas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente haga ===== cumplir lo previsto en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 3116/11, en lo concerniente a “respetar el máximo de vehículos estacionados en la vía pública para aquellos particulares o empresas dedicados a la compra venta de automotores”.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Septiembre de 2014.-